

Materia: Solicitud pronunciamiento

Nombre del recurrente: Daniela López Awad

Identificación del recurrente: Daniela López Awad

Correo electrónico: [REDACTED]

Santiago de Chile, 08 agosto 2025

Señora

Contralora General de la República

Dorothy Pérez Gutiérrez

Presente

Ref.: Solicita pronunciamiento sobre eventual perjuicio patrimonial ocurrido en la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Peñalolén.

De mi consideración:

Yo, Daniela López Awad, en mi calidad de concejala de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, vengo en solicitar a Ud., con fundamento en el principio de probidad administrativa y la correcta utilización de los recursos públicos, que se sirva emitir un pronunciamiento respecto de un eventual perjuicio patrimonial ocurrido en la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Peñalolén, entidad dependiente de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén.

I. Antecedentes

Se ha tomado conocimiento de que dicha Corporación habría efectuado pagos discrecionales por concepto de indemnizaciones laborales a funcionarios/as, en el contexto del término de la relación contractual por mutuo acuerdo de las partes. Estas indemnizaciones habrían sido pagadas con recursos públicos, a pesar de no existir fundamento jurídico claro ni obligación legal que justificara tales desembolsos.

Este proceder no se encontraría amparado en la legislación laboral vigente ni en los estatutos internos de la Corporación, lo que podría constituir un uso arbitrario de fondos públicos y un eventual perjuicio al erario de la Corporación y, por extensión, de la Municipalidad, considerando el carácter público de los recursos administrados.

El caso primer caso en referencia de Andrea Palma Canales, que ejercía el cargo de Directora de Administración y Finanzas de la Corporación donde recibió el pago por indemnización de \$21.564.968, lo que no habría correspondido por ser un despido disciplinario, sin derecho a indemnización.

El segundo caso corresponde a Claudio Lucavechi Diaz que ejercía el cargo de Jefe de Área de Organizaciones Deportivas de la Corporación donde recibió el pago por indemnización de \$9.710.940. lo que tampoco habría correspondido por ser una renuncia voluntaria a la corporación.

II. Fundamentos legales

Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, en especial en lo relativo a la probidad administrativa.

Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.

Principio de legalidad y control del gasto público.

Dictámenes de la Contraloría sobre corporaciones municipales y su deber de apego al uso adecuado de recursos públicos.

III. Solicitud

Por todo lo anterior, y en resguardo de la legalidad, la transparencia y el uso correcto de los fondos públicos, solicito respetuosamente a esa Contraloría:

1. Que se emita un pronunciamiento formal respecto de la legalidad de los pagos por indemnización efectuados por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Peñalolén en contextos de "mutuo acuerdo", sin causal legal ni respaldo normativo.
2. Que, de corresponder, se determine la existencia de un perjuicio patrimonial de la Corporación y/o la Municipalidad.
3. Que se adopten las medidas de fiscalización y control correspondientes, incluyendo eventuales instrucciones de reintegro o sumarios administrativos, si procediere.

Agradezco desde ya su atención y colaboración para resguardar la correcta administración de los recursos públicos en el ámbito municipal.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la atención prestada, le saluda atentamente,

Firma: _____

Nombre: Daniela López Awad

